

ala panaderia a treinta y cinco Reales la fanega  
de trigo del Puerto vendiendo esto la libra de + 800  
un pan de Catorce Onzas adiez maravedí que es un  
ochavo menos de como Coruña y a quatro maravedí los  
doce onzas del de Leuada con lo demás que contiene;  
Y la Ciudad hauendolo oído lo aprueba y acordó q.  
el Cauallero Patron del Puerto reparta al mismo  
precio la fanega de trigo a los abastecedores de los lu  
gares calles desta Jurisdiccion a proporcion del  
Consumo de cada uno arreglandose esto en la ven  
ta del Pan al precio y peso que ba referido dando  
a este fin dho señor las ordenes que tubiere por  
Combeniente con amplia Comision

Sobre el porre  
cio de el az  
Viose un Estado que da D. Francisco Hernandez  
Zelada Administrador del abasto del aceite en q.  
Expresa el que quedo en ser en bodegas en fin de  
Diciembre del año pasado de proximo, el consu  
mido en el presente precio de sus Compras; el Ven  
dido por menor en estanco a nueve y adiez quar  
to la libra; derechos que se pagan y otras partes  
de administracion; ganancia que en dho tiempo  
atenido este caudal y de como quedan en bode  
gas tres mill setecientas y veinte y quatro arro  
vas que corresponde cada una a veinte y tres  
reales y medio pareciendole podra esta Ciudad  
mandar se base un quarto en libra para que el  
comun goze de este Beneficio; Y la Ciudad ha  
uendolo oído acordó que para resolver sobre  
este asunto lo mas combeniente se quite ge  
neralmente al primer Caudal ordinario